



Encarnación, 06 de Abril de 2022.-

Lic. Estela Yung

Administradora

Tercera Circunscripción Judicial de la República

Presente.-

Abelardo Yeza, Jefe de Sección del Departamento de Patrimonio y Suministro de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, se dirige a usted, y por su intermedio a quien pudiere corresponder:

Que, por este medio, pongo a consideración los condicionamientos mínimos de cantidad y modalidad, para un futuro llamado para la "Adquisición de Productos Textiles", conforme el siguiente detalle:

<u>ITEMS</u>	<u>DESCRIPCION DEL BIEN</u>	<u>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS SOLICITADAS</u>	<u>Unidad de Medida</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Presentación</u>	<u>Precio Referencial</u>
1	Pabellón Nacional Mediano	Tela Tropical, medidas 1,43x0,90 mts aprox. Con escudos oficiales, medidas acorde al tamaño de la bandera, costura reforzada, terminación en el lateral izquierdo con doble tela para refuerzo y tres cintas de la misma tela para sujetar, Acabado sin flecos,	Unidad	46	Paquete cerrado de 10 Unidades.	66.500 Gs
2	Pabellón Nacional Grande	Tela Tropical, medidas 2,50x1,50 mts aprox. Con escudos oficiales, medidas acorde al tamaño de la bandera, costura reforzada, terminación en el lateral izquierdo con doble tela para refuerzo y tres cintas de la misma tela para sujetar, Acabado sin flecos,	Unidad	19	Paquete cerrado de 15 Unidades.	113.167Gs
3	Bandera Departamental	Tela Tropical, medidas 2,50x1,50 mts aprox. Con escudos oficiales, medidas acorde al tamaño de la bandera, costura reforzada, terminación en el lateral izquierdo con doble tela para refuerzo y tres cintas de la misma tela para sujetar, Acabado sin flecos,	Unidad	5	Paquete cerrado de 5 Unidades.	113.167Gs





4	Bandera Municipal	Tela Tropical, medidas 2,50x1,50 mts aprox. Con escudos oficiales, medidas acorde al tamaño de la bandera, costura reforzada, terminación en el lateral izquierdo con doble tela para refuerzo y tres cintas de la misma tela para sujetar, Acabado sin flecos,	Unidad	5 ✓	Paquete cerrado de 5 Unidades.	113.167Gs
5	Mantel	Tela tropical color crudo medidas 3x2,50 mts aprox. Costura reforzada. Acabado sin flecos	Unidad	15	Paquete cerrado de 10 Unidades	73.167 Gs.

Plan de Entregas

El contratista entregará los bienes adjudicados en un plazo no mayor a 15 (quince) días, contados a partir del día siguiente de la entrada en vigencia del presente contrato.

Lugar de entrega de los bienes

En el Departamento de Patrimonio y Suministro del Poder Judicial de Itapúa, bajo la coordinación del Departamento de Administración de Contratos, ubicado en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia – Barrio la Paz – Encarnación, en el horario comprendido entre las siete de la mañana hasta las doce horas del mediodía (días hábiles).--

De igual manera, en cumplimiento a la nueva disposición normativa de la DNCP, sobre estimación de precios, se hace mención de que el precio fue extraído y promediado en consideración a las adjudicaciones anteriores concretadas por la DNCP.

Adjunto planilla comparativa de precios referenciales con el correspondiente precio promedio y los presupuestos.

Sin otro particular, me despido atentamente.-----



Abelardo Yeza Araújo
Jefe de Patrimonio y Suministro

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ENCARNACION
MESA DE ENTRADA - ADMINISTRACIÓN
Número: 348
Recibí hoy: 06 ABR 2022
Hora: 09:16
Firma:

Rodrigo Rodríguez
Asistente Administrativo

Se autoriza la realización del presente llamado, habiéndose en la fecha presentado los documentos adjuntos-

Lic. Estela Yung
Administradora
Encarnación

11/4/22

CUADRO COMPARATIVOS DE PRECIOS REFERENCIALES

DESCRIPCION	MEDIDAS/G RAMOS	ID 324562	CONFECCIONES ARCE	MAJO JEANS	PRECIO PROMEDIO
PABELLON DEPARTAMENTAL GRANDE	2,50 X 1,50	90,000	125,000	124,500	113,167
PABELLON MUNICIPAL GRANDE	2,50 X 1,50	90,000	125,000	124,500	113,167
PABELLON NACIONAL GRANDE	2,50 X 1,50	90,000	125,000	124,500	113,167
PABELLON NACIONAL MEDIANO	1,50 X 0,90	50,000	75,000	74,500	66,500
MANTEL	3 X 2,50	60,000	80,000	79,500	73,167

Abelardo Yezza Arcaño
 Jefe de Patrimonio y Suministro

RECEPCION JUDICIAL DE ENCARNACION
 MULTA DE ENTRADA - ADMINISTRACION
06 ABR. 2022
 NUMERO: 848 HORA: 09:16
 FIRMA: [Firma]
 Luis Enrique Valenzuela
 Asistente Administrativo

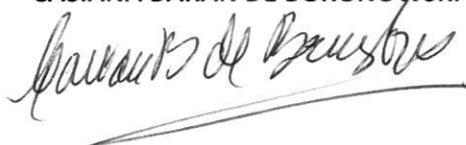
CONFECCIONES ARCE
CASIANA BARAN DE BORONOWSKI
RUC: 1396218-3
DIRECCIÓN: José Ignacio Iturbe c/ Cañada del Carmen N°9008- Cambyreta
TELEFONO : 071 202140

NOTA DE PRESUPUESTO
CLIENTE: PODER JUDICIAL DE ENCARNACIÓN
DIRECCIÓN: JOVENES POR LA DEMOCRACIA Y LUIS MARIA ARGÑA

DESCRIPCION	MEDIDAS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
PABELLON DEPARTAMENTAL GRANDE	2,50 X 1,50	1	125,000
PABELLON MUNICIPAL GRANDE	2,50 X 1,50	1	125,000
PABELLON NACIONAL GRANDE	2,50 X 1,50	1	125,000
PABELLON NACIONAL MEDIANO	1,50 X 0,90	1	75,000
MANTEL	3 X 2,50	1	80,000
HILO VELERO	500 GRAMOS	1	23,000

ATTE.

CASIANA BARAN DE BORONOWSKI



MAJO JEANS

RUC: 1284497-7

DIRECCIÓN: MOLAS ENTRE PICHE DOMINGUEZ Y AVENIDA IRRAZABAL

TELEFONO : 0986709311

NOTA DE PRESUPUESTO

CLIENTE: PODER JUDICIAL DE ENCARNACIÓN

DIRECCIÓN: JOVENES POR LA DEMOCRACIA Y LUIS MARIA ARGÑA

DESCRIPCION	MEDIDAS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
PABELLON DEPARTAMENTAL GRANDE	2,50 X 1,50	1	124,500
PABELLON MUNICIPAL GRANDE	2,50 X 1,50	1	124,500
PABELLON NACIONAL GRANDE	2,50 X 1,50	1	124,500
PABELLON NACIONAL MEDIANO	1,50 X 0,90	1	74,500
MANTEL	3 X 2,50	1	79,500
HILO VELERO	500 GRAMOS	1	22,500

ATTE.

HUGO OSCAR YEZA ARAUJO

Contrato

Entre la Corte Suprema de Justicia – Circunscripción Judicial de Itapúa, domiciliada en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia – Barrio La Paz – Encarnación - Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por Abog. Elsa Isabel Kettermann Diesel, con C.I. N° 882.469, , en su carácter de Presidenta de la Circunscripción Judicial de Itapúa, nombrada por Acordada N° 1137 de fecha 13 de diciembre del año 2016, emanado del Pleno de la CORTE SUPREMA DE JUSTITICIA, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa unipersonal CASIANA BARAN DE BORONOWSKI RUC N° 1396218-3, con sede en la ciudad de Cambyretá, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

1. Objeto.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la contratante y el proveedor, en relación al PAC N°: 324562, para la "ADQUISICIÓN DE CONFECCIONES TEXTILES"- Expte N° 312375, ID N° 324562 de Contrataciones Públicas, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración N° 155 de fecha 07 de Julio del año 2017, y que será proveído por el proveedor, de acuerdo a los documentos del presente contrato.-----

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
- c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- d) La oferta del Proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- f) Garantía de Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-----

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 324562.-----

4. Procedimiento de Contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Id N°: 324562, convocado por la Corte Suprema de Justicia –Circunscripción Judicial de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 155.-----

5. Precio Unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Remera - Tamaño XXXL	Artesanal	Paraguaya	Unidad	4	77.000	308.000
2	2	Remera - Tamaño XXL	Artesanal	Paraguaya	Unidad	5	77.000	385.000
3	3	Remera - Tamaño XL	Artesanal	Paraguaya	Unidad	12	77.000	924.000
4	4	Remera - Tamaño L	Artesanal	Paraguaya	Unidad	5	77.000	385.000
5	5	Remera - Tamaño M - Dama	Artesanal	Paraguaya	Unidad	5	75.000	375.000

Abg. ELSA KETTERMANN DIESEL
 Presidente
 Tercera Circunscripción
 Judicial de la República

Casiana Baran de Boronowski
 1396218

6	6	Remera - Tamaño M - Caballero	Artesanal	Paraguaya	Unidad	2	75.000	150.000
7	7	Remera - Tamaño Pequeño	Artesanal	Paraguaya	Unidad	5	75.000	375.000
8	8	Cintas	Artesanal	Paraguaya	Unidad	100	5.400	540.000
9	9	Trapo tipo franela	Artesanal	Paraguaya	Unidad	606	4.500	2.727.000
10	10	Trapo de algodón para limpieza de piso	Artesanal	Paraguaya	Unidad	250	8.000	2.000.000
11	11	Hilo velero para atar y/o hilo de ferretería	Artesanal	Paraguaya	Unidad	10	23.000	230.000
12	12	Pabellón Nacional (Bandera Mediana)	Artesanal	Paraguaya	Unidad	10	50.000	500.000
13	13	Pabellón Nacional (Bandera Grande)	Artesanal	Paraguaya	Unidad	10	90.000	900.000
14	14	Mantel	Artesanal	Paraguaya	Unidad	20	60.000	1.200.000
Son Total Gs. IVA incluido: Guaraníes diez millones novecientos noventa y nueve mil.-								10.999.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 10.999.000 (Guaraníes Diez millones novecientos noventa y nueve mil).-----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-----

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-----

6. Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones, contados a partir del día siguiente de la entrada en vigencia del contrato, el cual se fijará de común acuerdo.-----

7. Plazo, Lugar y Condiciones de la provisión de bienes.

El contratista entregará los bienes adjudicados en un plazo no mayor a 15 (quince) días, contados a partir del día siguiente de la entrada en vigencia del presente contrato. El lugar establecido será en el Departamento de Suministro y/o Patrimonio del Poder Judicial de Itapúa, cito en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia – Barrio la Paz – Encarnación, en el horario comprendido entre las siete de la mañana hasta las doce horas del mediodía (días hábiles).-----

En el caso de que surja la posibilidad de que se produzca un retraso, por fuerza mayor o situación debidamente justificada, se deberá redactar una Nota al Consejo de Administración de la CJI, con por lo menos 48 (cuarenta y ocho) horas corridas de anticipación a la fecha fijada para la entrega, a los efectos de solicitar prórroga de entrega de los bienes adjudicados.-----

En el Departamento de Suministro y/o Patrimonio del Poder Judicial de Itapúa, cito en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia – Barrio la Paz – Encarnación, en el horario comprendido entre las siete de la mañana hasta las doce horas del mediodía (días hábiles).-----

8. Administración del Contrato.

La administración del contrato estará a cargo de los funcionarios del Departamento de ADMINISTRACION DE CONTRATOS, designados por el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República.-----

Abg. ELSA KEITZMANN
 Presidente
 Tercera Circunscripción
 Judicial de la República

Barro Bdl Paz
 1396818

9. Forma y Términos para Garantiza el Cumplimiento del Contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.-----

10. Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-----

11. Causales y Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-----

12. Solución de Controversias.

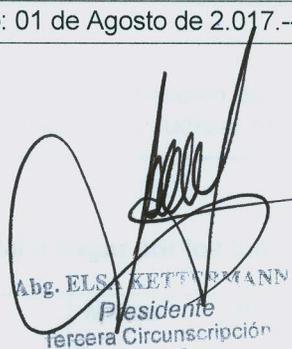
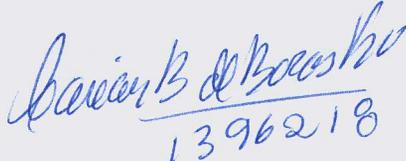
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-----

13. Anulación de la Adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-----

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, al día 31 del mes Julio del año 2017.-----

Fecha de Inicio Vigencia del Contrato: 01 de Agosto de 2.017.-----


Abg. ELSA KETTERMANN
Presidente
Tercera Circunscripción
Judicial de la Rep.

Juan B. de Barros
1396218